



Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente al de publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Jefa de Servicio de Consumo y Participación.

Órgano instructor: Javier Franco Bachiller.

Cáceres, a 27 de octubre de 2008. La Inspectora Provincial de Consumo, LUZ ÁVILA RODRÍGUEZ DE MIER.

• • •

*ANUNCIO de 27 de octubre de 2008 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º C-067-2008, en materia de consumo. (2008084479)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D. Guo Cai Hong.

Último domicilio conocido: C/ Cardenal Cervantes Gaete, n.º 7. 10200 Trujillo (Cáceres).

Expediente n.º: C-067-2008.

Normativa infringida:

- R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria (BOE núm. 168, de 15 de julio), artículo 3.3.4.
- R.D. 1801/2003, de 26 de diciembre, de seguridad general de los productos (BOE núm. 9, de 10 de enero de 2004), artículos 5 y 6.
- R.D. 880/1990, de 29 de junio, por el que se aprueban las normas de seguridad de los juguetes (BOE núm. 166, de 12 de julio de 1990), artículos 2, 5, 8 y 11.
- R.D. 1468/1988, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de etiquetado, presentación y publicidad de los productos industriales destinados a venta directa a los consumidores y usuarios (BOE núm. 294, de 8 de diciembre de 1988), artículos 6 y 7.

Tipificación de la infracción:

- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE núm. 287, de 30 de noviembre de 2007), artículo 49.1 f) en relación con lo dispuesto en los artículos 8, 14.1 d) y 18 del mismo texto legal.



- Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE núm. 72, de 23 de junio), artículo 31.3, de acuerdo con las previsiones contenidas en los artículos 3, 11 y 12.

Sanción: Quinientos euros (500 euros).

Órgano resolutorio: Jefa de Servicio de Consumo y Participación.

Plazo de interposición de recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver recurso de alzada: Director General de Consumo.

Cáceres, a 27 de octubre de 2008. La Inspectora Provincial de Consumo, LUZ ÁVILA RODRÍGUEZ DE MIER.

• • •

*ANUNCIO de 27 de octubre de 2008 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador n.º C-076-2008, en materia de consumo.* (2008084476)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D. Abel Cisneros Aragón.

Último domicilio conocido: C/ San Ildefonso, n.º 3. 10003 Cáceres.

Expediente n.º: C-076-2008.

Normativa infringida:

- R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria (BOE núm. 168, de 15 de julio), artículos 3.1.5, 3.3.6 y 4.2.6.
- R.D. 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación (BOE núm. 286, de 29 de noviembre de 2003), artículos 6 y 7.
- R.D. 1457/1986, de 10 de enero, regulador de la actividad industrial y la prestación de servicios en los talleres de reparación de vehículos, de sus equipos y componentes (BOE núm. 169, de 16 de julio de 1986), artículos 6 y 15.
- Decreto 40/1999, de 23 de marzo, por el que se regulan determinados derechos de los usuarios de talleres de reparación de vehículos automóviles (DOE núm. 41, de 8 de abril de 1999), artículos 3, 4 y 5.